

REGLAMENTO INTERNO UNIDAD
BÁSICA DE REHABILITACIÓN E
INCLUSIÓN SOCIAL
DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF
TEOLOYUCAN, ESTADO DE MEXICO

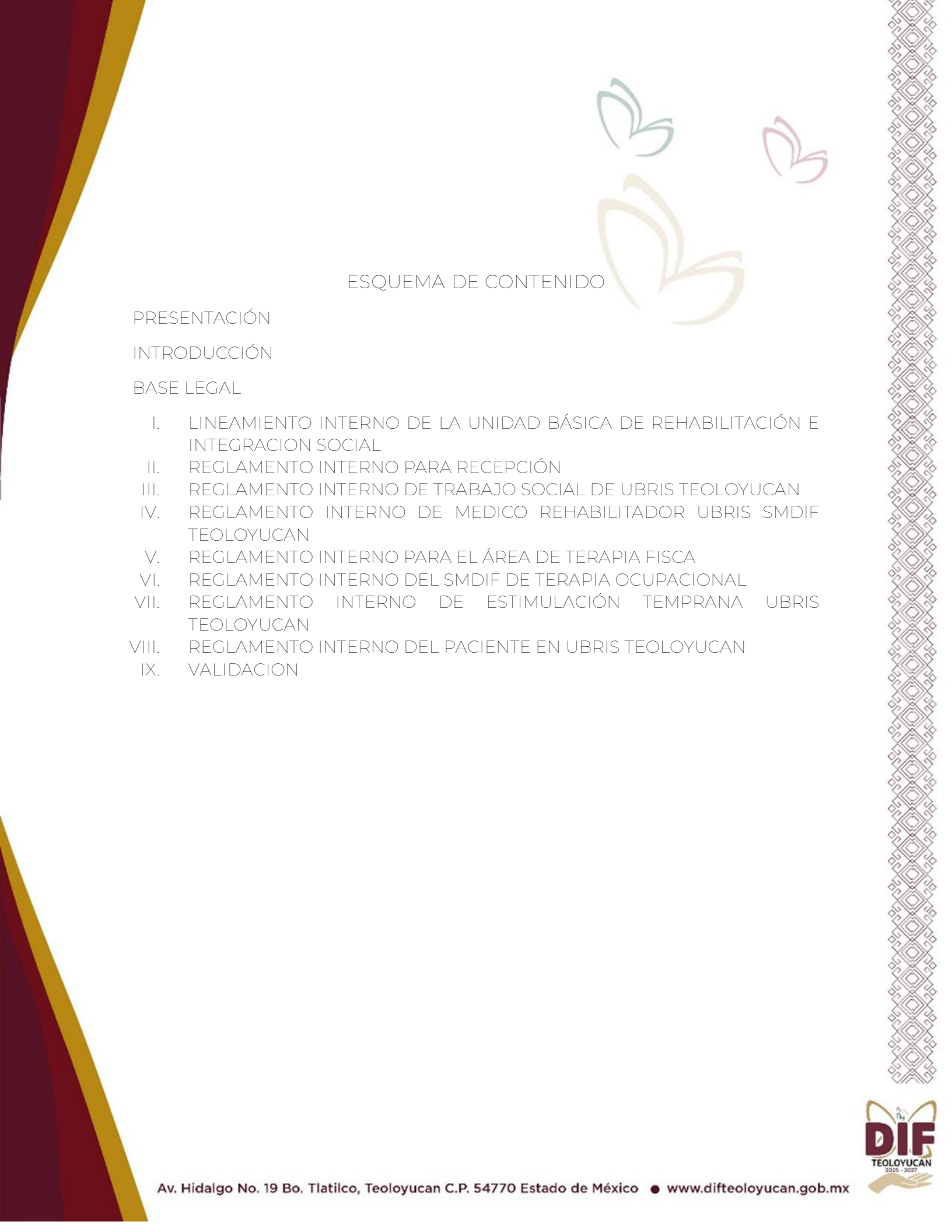


SEPTIEMBRE 2025



© Derechos reservados
Primera edición, septiembre de 2025
Sistema Municipal para el Desarrollo
Integral de la Familia de Teoloyucan
Unidad Básica de Rehabilitación e Inclusión social
Av. Zumpango Mnz 001 Barrio San Juan
Teoloyucan, Estado de México.
C.P. 54783

La reproducción total o parcial de este
documento podrá efectuarse mediante
la autorización expreso de la fuente y
dándole el crédito correspondiente.



ESQUEMA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN

INTRODUCCIÓN

BASE LEGAL

- I. LINEAMIENTO INTERNO DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN E INTEGRACION SOCIAL
- II. REGLAMENTO INTERNO PARA RECEPCIÓN
- III. REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO SOCIAL DE UBRIS TEOLOYUCAN
- IV. REGLAMENTO INTERNO DE MEDICO REHABILITADOR UBRIS SMDIF TEOLOYUCAN
- V. REGLAMENTO INTERNO PARA EL ÁREA DE TERAPIA FISCA
- VI. REGLAMENTO INTERNO DEL SMDIF DE TERAPIA OCUPACIONAL
- VII. REGLAMENTO INTERNO DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA UBRIS TEOLOYUCAN
- VIII. REGLAMENTO INTERNO DEL PACIENTE EN UBRIS TEOLOYUCAN
- IX. VALIDACION

PRESENTACIÓN

Las Unidades Básicas de Rehabilitación e Integración Social (UBRIS) brindan servicio de primer nivel de atención en rehabilitación con el propósito de promover las acciones de salud, prevenir la discapacidad y proporcionar tratamiento básico padecimientos generadores de discapacidad promoviendo una mejor calidad de vida a las personas con discapacidad.

Los servicios de rehabilitación con los que cuenta la unidad; consulta médica, médico especialista en rehabilitación, trabajo social terapia física, terapia de lenguaje y terapia psicológica; es importante considerar los programas que se otorgan para la mejoría del paciente; el programa de inclusión social y rehabilitación basada en la comunidad.

INTRODUCCIÓN

La discapacidad es un estado del individuo que afecta su calidad de vida física, psicológica, familiar, social y económica, haciendo extensivo a la sociedad mismas. La discapacidad se hace presente con mayor frecuencia en población con menos recursos económicos y con escasos o nulos servicios de salud, su atención es importante por su prevención es impredecible por lo que los servicios de rehabilitación idos hacia la población más susceptible y a la vez con menos acceso a estos.

Por ello, el servicio de la Unidad Básica de Rehabilitación e Inclusión Social del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Teoloyucan brinda herramientas para que una persona con discapacidad sea acreedora de recibir el servicio con calidad.

La finalidad de este documento va dirigido a los municipios que buscan el beneficio de su población con discapacidad, así mismo se establece de su población con discapacidad, así mismo se establece para fundamentar las acciones del servicio y que todo sea ejecutado de manera correcta por los responsables, buscando en todo momento la mejora de los servicios otorgados.

Es importante mencionar que la UBRIS Teoloyucan cuenta con un servicio de equipamiento por centros de Rehabilitación.

BASE LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Título Primero, Capítulo 1, artículos 14)
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México (Título Segundo, artículos 5, 17, 139).
- Ley General de Salud.
- Ley de Asistencia Social.
- Ley general para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública.
- Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".
- Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios.
- Ley para la Inclusión de las Personas en Situación de Discapacidad del Estado de México.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Ley para la Coordinación Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.
- Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Plan Nacional de Desarrollo 2024 – 2030.
- Plan de Desarrollo del Estado de México 2023 - 2029.
- Reglas de Operación del Programa "Atención para el Bienestar de Grupos Prioritarios" en su vertiente Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal vigente.
- Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.

LINEAMIENTO INTERNO DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL

Artículo 51.- Para obtener los mejores resultados en el ámbito de la Rehabilitación el funcionario responsable se apoyará de las siguientes áreas:

- a) Coordinación de la Unidad Básica De Rehabilitación E Integración Social (UBRIS)
- b) Recepción de la UBRIS
- c) Trabajo Social
- d) Médico Rehabilitador
- e) Terapia Física
- f) Terapia Ocupacional
- g) Estimulación Temprana

Artículo 52.- Corresponde a la Coordinadora de la Unidad de Rehabilitación e Integración Social el

despacho de las siguientes actividades:

I. Impulsar la apertura de espacios laborales y sociales que contribuyan al fortalecimiento

de la población con discapacidad.

II. Promover la participación de la población discapacitada en eventos culturales, recreativos

y deportivos.

III. Fomentar la capacidad artística e intelectual en beneficio propio de las personas con

alguna discapacidad.

IV. Participar en la coordinación de acciones en materia de rehabilitación.

V. Coordinar los programas para la detección y canalización de padecimientos que

ocasionan discapacidad.

VI. Diseñar acciones de orientación e información a la población en general, sobre la importancia de la prevención de las discapacidades, su rehabilitación e integración social.

VII. Promover la integración de los menores con discapacidad a la escuela regular y/o

educación especial.

VIII. Incentivar la cultura de respeto y dignidad hacia las personas discapacitadas.

IX. Trabajar de manera conjunta con la Presidencia y Dirección del Sistema Municipal DIF,

en la realización de todos los eventos y actividades que realice.

X. Ejecutar los acuerdos y ordenamientos que la presidenta y/o director del Sistema Municipal DIF le encomienden.

XI. Planear, dirigir y controlar el funcionamiento de la Unidad de Rehabilitación e Integración Social.

XII. Proponer medidas técnicas y administrativas que ayuden al mejoramiento de los servicios de rehabilitación del Sistema.

XIII. Supervisar la ejecución y cumplimiento de los programas de rehabilitación establecidos.

XIV. Acudir a cursos de capacitación y educación continua para prestar el servicio de rehabilitación.

XV. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

REGLAMENTO INTERNO PARA RECEPCIÓN

Artículo 53.- Corresponde a la Recepción de la Unidad de Rehabilitación e Integración Social el despacho de las siguientes actividades:

I. Ser el medio encargado de la canalización de los pacientes a la terapia de rehabilitación en base a sus necesidades.

II. Dar seguimiento a las terapias, mediante los reportes de evolución que se emitan al respecto.

III. Involucrar a los familiares de los discapacitados en el aprendizaje de las terapias a aplicar.

IV. Promover la atención y cuidado de los discapacitados durante su estancia en el Sistema

Municipal DIF.

V. Establecer acciones que ayuden a elevar la eficiencia en la atención a personas discapacitadas.

VI. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO SOCIAL DE UBRIS TEOLOYUCAN

Artículo 54.- Corresponde a Trabajo Social de la Unidad de Rehabilitación e Inclusión Social el

despacho de las siguientes actividades:

I. Promover reuniones informativas en las Barrios del Municipio de Teoloyucan sobre los

programas y servicios con los que cuenta el Sistema DIF.

II. Orientar y canalizar a las personas que presenten diversos problemas.

III. Levantar un censo en el Municipio de personas discapacitadas.

IV. Efectuar estudios socioeconómicos a personas que lo requieran.

V. Realizar visitas domiciliarias y elaboración de reportes de maltrato.

VI. Promover y estimular los vínculos familiares.

VII. Apoyar en el área de Rehabilitación para la integración de expedientes que necesiten

aparatos ortopédicos.

VIII. Gestionar y canalizar casos urgentes de maltrato.

IX. Elaborar un Programa de Comunicación Social anual con autorización de la Presidencia

y Dirección Sistema.

X. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

REGLAMENTO INTERNO DE MEDICO REHABILITADOR UBRIS SMDIF TEOLOYUCAN

Artículo 55.- Corresponde a Médico Rehabilitador de la Unidad de Rehabilitación e Integración Social

el despacho de las siguientes actividades:

I. Proporcionar servicios de rehabilitación a personas con discapacidad, a través de

programas de valoración, prevención, tratamiento e integración social.

II. Cumplir con las normas y procedimientos para realizar las terapias.

III. Coordinar las acciones necesarias para la prevención y rehabilitación oportuna.

IV. Llevar a cabo los programas de valoración y tratamiento de rehabilitación dirigidos a las

personas con discapacidad.

V. Ofrecer información acerca de los programas de rehabilitación temprana y oportuna de

las personas con discapacidad.

VI. Rendir informes mensuales a la Coordinación UBRIS de las actividades realizadas.

VII. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

REGLAMENTO INTERNO PARA EL ÁREA DE TERAPIA FÍSICA

Artículo 56.- Corresponde al Personal de Terapia Física de la Unidad de Rehabilitación e Inclusión

Social el despacho de las siguientes actividades:

I. Recibir y revisar reportes mensuales de consultorios.

II. Concentrar información acumulada de los avances programáticos mensuales de cada

consultorio.

III. Entregar informes al UBRIS TEOLOYUCAN mensualmente.

IV. Aceptar y supervisar en su caso a los pasantes de terapia física asignados por el DIF

Estado de México.

V. Realizar una calendarización mensual de las actividades de terapia física en las diferentes

localidades del municipio de Teoloyucan.

VI. Verificar que se cumplan las normas y lineamientos establecidos para llevar a cabo la

terapia física.

VII. Realizar diagnóstico situacional y plan de trabajo.

VIII. Supervisar los ingresos de las cuotas de recuperación por consultas y tratamientos de

rehabilitación física.

IX. Vigilar que el material de trabajo e instrumentos se encuentren en óptimas condiciones.

X. Vigilar que a todos los instrumentos se les dé el adecuado manejo y se cumplan con los

lineamientos de higiene.

XI. Sensibilizar al personal del área de terapia física para elevar la calidad de atención y

servicio.

XII. Establecer un diagnóstico sobre el estado de salud del paciente, por medio de la consulta.

XIII. Establecer las terapias necesarias para la rehabilitación del paciente con base en el

análisis de su expediente.

XIV. Dar el seguimiento necesario a los pacientes hasta determinar su alta.

XV. Desarrollar las demás funciones inherentes a su área.

REGLAMENTO INTERNO DEL SMDIF DE TERAPIA OCUPACIONAL

Artículo 57.- Corresponde al Personal de Terapia Ocupacional de la Unidad de Rehabilitación e

Integración Social el despacho de las siguientes actividades:

I. Establecer los objetivos, normas, políticas y lineamientos generales para la formulación y

ejecución de los programas de atención a la salud.

II. Promover acciones de prevención y control de enfermedades en todo el municipio.

III. Fomentar el aprovechamiento de programas de salud, prevención, detección y control de

enfermedades.

IV. Brindar servicios de calidad en materia de salud.

V. Integrar programas de atención de salud, para instrumentarlos y difundirlos entre el

personal que hace uso de él.

VI. Realizar una calendarización mensual de las actividades de terapia ocupacional en las

diferentes localidades del municipio de Teoloyucan.

VII. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

REGLAMENTO INTERNO DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA UBRIS TEOLOYUCAN

Artículo 58.- Corresponde al Personal de Estimulación Temprana de la Unidad de Rehabilitación e

Inclusión Social el despacho de las siguientes actividades:

I. Establecer los objetivos, normas, políticas y lineamientos generales para la formulación y

ejecución de los programas de atención a la salud.

II. Promover acciones de prevención y control de enfermedades en la población infantil.

III. Fomentar el aprovechamiento de programas de salud, prevención, detección y control de

enfermedades.

IV. Brindar servicios de calidad en materia de estimulación temprana.

V. Integrar programas de atención de salud, para instrumentarlos y difundirlos entre el

personal que hace uso de él.

VI. Realizar una calendarización mensual de las actividades de terapia de estimulación

temprana en las diferentes localidades del municipio de Teoloyucan.

VII. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

REGLAMENTO INTERNO DEL PACIENTE EN UBRIS TEOLOYUCAN

- Presentar su carnet al momento de pagar, de lo contrario no se le podrá brindar el servicio.
- Registrarse en la bitácora de entrada.

- Llegar 15 minutos antes de iniciar su terapia deberá de pasar a enfermería a previa toma de Signos vitales.
- El paciente deberá presentarse aseado (deberá bañarse el día en que venga a terapia) con ropa cómoda holgada y su material indicado.
- En caso de extraviar el carnet, se le cobrará (\$20⁰⁰)
- A las 3 faltas sin justificación se le suspenderá el servicio. Hasta que vuelva a reagendar con El médico rehabilitador, para poder justificar su inasistencia será valido por salud o causas de fuerzas mayores por lo que deberá presentar su justificante.
- Todo paciente en rehabilitación debe venir acompañado de un familiar.
- No consumir alimentos dentro de la unidad, permitiéndose solamente, la ingesta de líquidos.
- El trato paciente terapeuta y al médico deberá ser en todo momento con respeto y sin palabras Altisonantes.
- El paciente deberá firmar los reglamentos de las áreas que se le asigne para su Rehabilitación deberá ser informado de los procedimientos que se realizaran, con la finalidad de evitar Inconformidades posteriores al tratamiento. finalizar las terapias, usted deberá acudir a sus valoraciones posteriores con el médico rehabilitador.

DIRECTORIO

LAS PERSONAS QUE COMPONEN UBRIS NOMBRE Y CARGO

MTRA. BLANCA ESTHER CHÁVEZ MORENO

Coordinadora de la Unidad Básica de Rehabilitación e Integración Social del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Teoloyucan.

DRA. BLANCA GABRIELA LIZETH LEGORRETA RAMÍREZ

Médico Especialista en Rehabilitación de la Unidad Básica de Rehabilitación e Integración Social del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Teoloyucan.

M. C. GABRIELA VIRIDIANA Galván Rodríguez

Médico General de la Unidad Básica de Rehabilitación e Integración Social del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Teoloyucan.

LIC. OSVALDO ESCOBEDO SÁNCHEZ

Lic. En Terapia Física de la Unidad Básica de Rehabilitación e Integración Social del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Teoloyucan.

AUX. TERAPIA BRAYAN URIEL FLORES MARTÍNEZ

Auxiliar en Terapia Física de la Unidad Básica de Rehabilitación e Integración Social del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Teoloyucan.

AUX. TERAPIA BRENDA SILVA MARTINEZ

Auxiliar en Terapia Física de la Unidad Básica de Rehabilitación e Integración Social del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Teoloyucan.

LIC. VALERIA FLORES GARCÍA

Lic. En Enfermería de la Unidad Básica de Rehabilitación e Integración Social del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Teoloyucan.

LIC. BERENICE ROMERO MARTÍNEZ

Licenciada en Trabajo Social de la Unidad Básica de Rehabilitación e Integración

Social del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Teoloyucan.

LIC. GUADALUPE MITZI VILLEGAS ROJAS

Auxiliar en terapia de lenguaje de la Unidad Básica de Rehabilitación e Integración

Social del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Teoloyucan.

PSIC. MARIANA IBARRA QUIROZ

Auxiliar en Psicología de la Unidad Básica de Rehabilitación e Integración

Social del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Teoloyucan.

C. NANCY IVONNE RAMÍREZ SALINAS

Recepción de la Unidad Básica de Rehabilitación e Integración

Social del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Teoloyucan.

C. MARÍA DE LOS ÁNGELES RIVERO BERNABÉ

Cajera de la Unidad Básica de Rehabilitación e Integración

Social del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Teoloyucan.

VALIDACIÓN

EXPOSITORES

MTRA. BLANCA ESTHER CHÁVEZ MORENO
COORDINADORA DE LA UNIDAD BÁSICA DE
REHABILITACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL
DEL SISTEMA MUNICIPAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE
TEOLOYUCAN

REVISOR

LIC. MIGUEL YUNUEL ROJAS FLORES
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DE TEOLOYUCAN

Aprobación: Junta de Gobierno del SMDIF Teoloyucan Estado México.

PRESIDENTA HONORÍFICA DEL SMDIF Y PRESIDENTA HONORARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO	Dra. María del Pilar García Asturias
TESORERÍA DEL SMDIF	PRIMER VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO
C.P. Mario Cesar Oviedo Rojo	C. Heraldo Galván Huerta
SEGUNDA VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO	SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO
C. Margarito Morales Bata	Lic. Miguel Yunuel Rojas Flores

HOJA DE ACTUALIZACIÓN

Fecha de Actualización	Descripción de la Actualización
Septiembre, 2025	Elaboración del Manual de Procedimientos de la Unidad Básica de rehabilitación e integración social del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Teoloyucan, Estado de México. El presente Manual de Procedimientos entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Gaceta Municipal de Teoloyucan.

CORREOS ELECTRÓNICOS

ubrisdifteoloyucan@gmail.com

SITIO OFICIAL DIF MUNICIPAL

www.difteoloyucan.gob.mx

Tel. 5597574842